RESOLUCION N°: 1337/2021

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N° 07/2021 CONSTRUCCION EN LA ESC. BAS. Nº 1845 SAN JUAN BAUTISTA Y ESC. BAS. Nº 2497 VIRGEN DE FATIMA, ID N° 402669.-

Caazapá, 20 de diciembre de 2.021.-

VISTO: La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, la Ley 3439/07 Que modifica la Ley 2051/03; el Dictamen de recomendación de Cancelación de la U.O.C. del Llamado a **CONCURSO DE OFERTA N° 07/2021 CONSTRUCCION EN LA ESC. BAS. Nº 1845 SAN JUAN BAUTISTA Y ESC. BAS. Nº 2497 VIRGEN DE FATIMA, ID N° 402669.----------**

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones dice: "... Que, considerando la necesidad de proceder a la cancelación del llamado de referencia y teniendo en cuenta que las Convocantes pueden cancelar una licitación cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de realización de Obras y;.----------

Que, el Articulo 31 de la ley 2051/2003 reza lo siguiente:"... las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrían cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras. O que continuase con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------

Que, la Convocante habiendo analizado la situación que se ha presentado entiende que debería proceder a la cancelación del llamado de referencia, considerando lo establecido en el Art. 31 de la ley 2051/2003 de Contrataciones Publicas, a fin de evitar perjuicios a la Institución Gubernamental, teniendo en cuenta el plazo para la ejecución del mismo.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones.----------

EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ:

RESUELVE:

ART. 1°.- DECLARAR LA CANCELACION del llamado **CONCURSO DE OFERTA N° 07/2021 CONSTRUCCION EN LA ESC. BAS. Nº 1845 SAN JUAN BAUTISTA Y ESC. BAS. Nº 2497 VIRGEN DE FATIMA, ID N° 402669,** conforme a las consideraciones expuestas del exordio de la presente resolución.

ART. 2°.- DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) proceda a comunicar la **DECLARACION DE CANCELACION Del llamado CONCURSO DE OFERTA N° 07/2021 CONSTRUCCION EN LA ESC. BAS. Nº 1845 SAN JUAN BAUTISTA Y ESC. BAS. Nº 2497 VIRGEN DE FATIMA, ID N° 402669,** ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ART. 3°. -**Anótese**, regístrese, notifíquese. -

Ante mí:

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ – Secretaría General

Lic. Juan Carlos Enríquez Maíz
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ – Gabinete

Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón
GOBERNADOR DEL DPTO. DE CAAZAPÁ